

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 28 de abril de 2023

Radicado No. 2019-00154

Acreditado el emplazamiento de los demandados, Cecilia Iles Criollo y Luis Alejandro Insuasty Iles, como su inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, procede el despacho a designar como curador Ad-litem al abogado JAVIER E. ORTIZ URREA.

De conformidad al inciso final del artículo 47 del Código General del Proceso, y 13 de la C.N., el despacho señala por concepto de gastos de curaduría la suma de \$1.000.000 a cargo de la parte de demandante.

Por secretaría comuníquese la designación y téngase en cuenta lo previsto en el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso.

De otra parte, no se tiene en cuenta la solicitud de remanente proveniente del Juzgado 1° Promiscuo Municipal de Cota, por cuanto ya se encuentra embargado por cuenta de ese mismo despacho judicial, tal como se evidencia en auto de fecha 21 de julio de 2022. **Ofíciense.**

Por último, se decreta y secuestro del inmueble objeto de la garantía hipotecaria dado que se encuentra embargado. Para tal fin, con fundamento en el artículo 38 del CGP se comisiona a la Alcaldía y/o Inspección Municipal de Cota, con amplias facultades incluso las de designar secuestro. Líbrese despacho comisorio.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger', written over a horizontal line.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ